



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2019-AMPI

Ica, 15 ABR. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 025-2019-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI., mediante el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 191° Constitución Política del Perú concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 45.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los gobiernos locales conforman un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI deberá registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, de acuerdo al numeral 45.3 de la presente Directiva, La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, mediante Informe N°025-2019-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva como gobierno municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad.

Que, el Comité de Seguimiento de Inversiones tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual; los cuales ha priorizado en forma concertada;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019, el mismo que estará integrado por:

1. Gerente Municipal (Presidente).
2. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Secretario Técnico).

Miembros:

3. Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
4. Gerente de Administración
5. Gerente de Asesoría Jurídica
6. Gerente de Desarrollo Urbano
7. Gerente de Desarrollo Social
8. Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
9. Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
10. Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
11. Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones
12. Sub Gerente de Logística y Soporte Informático

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el funcionamiento permanente del Comité de Seguimiento indicado en el Artículo Primero a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Gerencias y Órganos Técnicos correspondientes, así mismo a la Dirección General de Inversión Pública (DGIP-MEF), con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

